

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19095 *Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas específicas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Bermeo, Santander, Vigo y su Ría, Huelva, Cádiz, Tarifa, Campo de Boyas Refinería BP Castellón, Barcelona y Las Palmas/Salinetas/Arinaga.*

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 279.5.b), entre otras competencias de la Administración Marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar servicios de practica en un puerto o grupo de puertos determinado.

Igualmente, el artículo 13.2 del Reglamento General de Practica, aprobado por Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de Práctico en un puerto o grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de practica.

Por otro lado, la Orden FOM/2417/2007, de 25 de julio de 2007, por la que se regula el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practica portuario, desarrollada posteriormente por Resolución de 4 de febrero de 2013, por la que se aprueba el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios de las pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practica portuario, establece la división de las pruebas en dos partes, la primera, prueba de conocimiento general sobre el idioma inglés y sobre legislación nacional e internacional, que se organizará y llevará a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, pruebas específicas en cada puerto sobre conocimientos del puerto y resolución teórica de maniobras, que tendrá lugar en el puerto que corresponda, y que se organizará y llevará a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Convocar a los aspirantes que deseen presentarse a la segunda parte de las pruebas o pruebas específicas en el puerto de Bermeo (1 plaza), Santander (1 plaza), Vigo y su Ría (1 plaza), Huelva (1 plaza), Cádiz (1 plaza), Tarifa (1 plaza), Campo de Boyas Refinería BP Castellón (1 plaza), Barcelona (1 plaza) y Las Palmas/Salinetas/Arinaga (3 plazas), para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica, y cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Segundo. *Solicitudes.*

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 10 de la Orden FOM/2417/2007, de 25 de julio, y solicitar la admisión a las

pruebas en instancia dirigida a la Directora General de la Marina Mercante, a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque de arque superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez años de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria. Los prácticos en activo presentarán un certificado del Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto, en el que se indique el puerto en el que prestan servicio.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.
3. Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 46,68 euros de tasa por puerto, impreso modelo 790, código 001 de derechos de examen, disponible en Capitanías Marítimas o en la Dirección General de la Marina Mercante, así como en cualquier otra dependencia administrativa.
4. Certificaciones de superación de las pruebas físicas y reconocimiento médico inicial, descritas en los puntos octavo y segundo respectivamente, de la Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE núm. 194, de 14 de agosto de 1998). Los prácticos en activo solamente presentarán el certificado médico en vigor.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima y sus correspondientes Distritos Marítimos, o bien en los lugares indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Al día siguiente, o el primer día hábil tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, señalándose en su caso, las causas de la exclusión, concediéndose un período de diez días naturales para subsanación de errores existentes, al término de los cuales se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Las citadas listas se publicarán en los tableros de anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante y en las Capitanías Marítimas, junto con el lugar y hora señalada para la realización del primer ejercicio de la segunda parte de las pruebas, a realizar en cada puerto.

Quinto.

Las pruebas se celebrarán a partir del mes de noviembre del año 2025. Para ello, las fechas se publicarán con la lista de admitidos y excluidos.

Sexto. Calificaciones.

En un plazo no mayor de siete días desde la celebración del primer ejercicio, se publicará en los tableros de anuncio citados en el punto cuarto, la lista de aprobados, así como la hora y lugar señalados para la celebración del segundo ejercicio, estableciéndose igual plazo para la publicación de los resultados del segundo ejercicio, así como los resultados globales correspondientes a esta segunda parte.

Séptimo. Órgano de evaluación de la segunda parte de las pruebas.

El Órgano de Evaluación para esta segunda parte de las pruebas figuran en el anexo I.

Octavo. *Certificaciones, período de prácticas y habilitación.*

Una vez recibida en la Dirección General de la Marina Mercante la lista con los resultados globales obtenidos por cada uno de los aspirantes, ésta emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondientes a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16.4, y estará en lo que habilitación y nombramiento dispone el mencionado reglamento.

Noveno.

Los aspirantes que superen esta segunda parte de las pruebas, conservarán el aprobado hasta que haya sido cubierta la plaza convocada en esta resolución, mediante la correspondiente habilitación por la Dirección General de la Marina Mercante, y posterior nombramiento como Prácticos de puerto por la Autoridad Portuaria correspondiente.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de septiembre de 2025.—La Directora General de la Marina Mercante, Ana Núñez Velasco.

ANEXO I

Bermeo

Tribunal titular:

Presidente: Doña Judit Vázquez Vadillo.

Vocal: Don Daniel Briz Matesanz.

Vocal: Don Ricardo Torre Oleaga.

Vocal: Don Guillermo Goiri Lartitegui.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Úrsula Sánchez-Reseco López.

Vocal: Doña María del Mar Navarrete Sierra.

Vocal: Don Aitor Arrate Irureta.

Vocal: Don José Ángel Iriondo Egaña.

Secretario: Don Karol Andrzejczak Skrzypczak.

Santander

Tribunal titular:

Presidente: Don Daniel Briz Matesanz.

Vocal: Doña Úrsula Sánchez-Reseco López.

Vocal: Don Alberto Rodríguez Solórzano.

Vocal: Don Francisco Vuelta Fernández.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Daniel Bernardino García.

Vocal: Doña María del Mar Navarrete Sierra.

Vocal: Doña Lorena Busto Rivero.

Vocal: Don José Luis Saura López.
Secretaria: Doña Amelia González Abad.

Vigo y su Ría

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Martín Pellicer.
Vocal: Don José Roberto Arias García.
Vocal: Don José Ignacio Villar García.
Vocal: Don Miguel Ángel González Ramos.
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ángel Rodríguez López.
Vocal: Don Domingo Pose Edrera.
Vocal: Don Manuel Arcos Romero.
Vocal: Don Rubén Gómez Campos.
Secretario: Don Francisco Javier Lorenzo González.

Huelva

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Bonald Reboul.
Vocal: Don Miguel Quintero Fernández.
Vocal: Don Vidal González Ruibal.
Vocal: Don Ignacio Rodríguez Poch.
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Guerra Aragón.
Vocal: Don Ambrosio M. García Varo.
Vocal: Don Víctor Carlos Rubio Faure.
Vocal: Don Daniel Rodríguez Delgado.
Secretario: Don Adán R. Palomar Hernández.

Cádiz

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel María García Martínez.
Vocal: Don Juan Manuel Guerra Aragón.
Vocal: Don Juan Agustín Romero Gago.
Vocal: Don Antonio Andrés Sánchez Romero.
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Bonald Reboul.
Vocal: Don Miguel Quintero Fernández.
Vocal: Don Eugenio Domingo Parra.
Vocal: Don Carlos de Bricio Muñoz.
Secretario: Don Ambrosio Manuel García Varo.

Tarifa

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón Cabellos Cabellos.

Vocal: Doña María del Mar Navarrete Sierra.

Vocal: Don Ángel Pinillas Álvarez.

Vocal: Don Luay Boulaich Ahmed.

Secretaria: Doña Amelia González Abad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ángel María García Martínez.

Vocal: Don José Manuel Guerra Aragón.

Vocal: Don Rafael Olivares Pabón.

Vocal: Don Rafael Sepúlveda Espejo.

Secretaria: Doña Carmen Aguilera Rodríguez.

Campo de Boyas Refinería BP Castellón

Tribunal titular:

Presidente: Doña Elena Delgado Gutiérrez.

Vocal: Don José Ignacio Fernández de la Puente Berrio.

Vocal: Don Carlos Abad Manrique.

Vocal: Don Francesc Albareda Font.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Óscar Villar Serrano.

Vocal: Doña María del Mar Navarrete Sierra.

Vocal: Doña Esther Querol Roig.

Vocal: Don Juan Cruz Santibáñez Pascual.

Secretaria: Doña Laura Alonso González.

Barcelona

Tribunal titular:

Presidente: Doña Cintia Bosch Lozano.

Vocal: Don Rafael Lechuga Roig.

Vocal: Don José María Rovira Martí.

Vocal: Don Jorge Baile Puig.

Secretaria: Doña Amelia González Abad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carles Blanch Pujol.

Vocal: Doña Montserrat Romero Esmerats.

Vocal: Don Enric Cortada Fabregat.

Vocal: Don David Gil Campos.

Secretaria: Doña Carla Pérez Jiménez.

Las Palmas/Salinetas/Arinaga

Tribunal titular:

Presidente: Don Ignacio Gallego Carro.

Vocal: Doña María del Mar Navarrete Sierra.

Vocal: Don Antonio Manuel Castellano Reyes.

Vocal: Don Jorge García-Casillas Hernández.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Bonald Reboul.

Vocal: Don Miguel Quintero Fernández.

Vocal: Don Iván Suárez Martín.

Vocal: Don José Javier García Barroso.

Secretaria: Doña Amelia González Abad.